



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**RESOLUCIÓN No. 4773**

**POR LA CUAL SE PRORROGA Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0773 DEL 18 DE ABRIL DE 2007 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES No. 2077 DEL 24 DE JULIO DE 2007, RESOLUCIÓN 4108 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2007, RESOLUCIÓN 4815 DEL 30 DE JULIO DE 2009 Y PRORROGADA POR LA RESOLUCIÓN 1577 DEL 19 DE MARZO DE 2009 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, las Resoluciones 1807 de 2006 y la Resolución 1869 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, los Decretos Distritales 174 de 2006 y 561 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que esta Entidad mediante la Resolución No. 0773 del 18 de abril de 2007 modificada por las Resoluciones No. 2077 del 24 de julio de 2007, Resolución 4108 del 21 de diciembre de 2007, Resolución 4815 del 30 de julio de 2009 y prorrogada por la Resolución 1577 del 19 de marzo de 2009, se aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental presentado por la flota vehicular de la **COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY LTDA., "COOTRANSKENNEDY LTDA.,"** identificada con NIT. 860.023.460 - 4, ubicada en la Calle 42 C Sur No. 78 H - 13, Localidad de Kennedy de esta Ciudad, Representada Legalmente por el Señor JORGE ALBERTO ARANDIA RUÍZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.072.836 de Bogotá D.C., la cual se dedicada al transporte público de pasajeros.

Que la **COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY LTDA., "COOTRANSKENNEDY LTDA.,"** a través de la comunicación identificada con el





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

4773

radicado No. 2010ER4216 del 28 de enero de 2010, solicitó la prórroga del programa de autorregulación y a su vez reportó las novedades del parque automotor a la fecha de presentación de la solicitud.

Que mediante el Formato de Evaluación del Programa Integral de Mantenimiento - EPIM del 25 de marzo de 2010, se verificó la implementación de mejoras para continuar con el programa de autorregulación.

### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico No. 06817 del 21 de abril de 2010, el cual en uno de sus apartes concluyó que:

(...)

#### 4.2 Evaluación del Programa Integral de Mantenimiento

El día 25 de Marzo de 2010 se realizó la visita de Evaluación de avance del Programa Integral de Mantenimiento de la Empresa **COOTRANSKENNEDY LTDA**, los resultados y compromisos para la implementación de mejoras se encuentran consignados en el Formato de Evaluación del Programa Integral de Mantenimiento, que se adjunta al presente Concepto Técnico.

#### 4.3 Evaluación de Opacidad de la Flota

Para los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2010; se realizó la evaluación de opacidad a los vehículos inscritos en el Programa de Autorregulación Ambiental, con el fin de verificar la viabilidad de la prórroga del Programa de Autorregulación para la Empresa **COOTRANSKENNEDY LTDA**, obteniendo los siguientes resultados:

**Tabla No. 5. Resultados de Evaluación de Opacidad**

TOTAL VEHÍCULOS AUTOREGULADOS 20% POR DEBAJO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE (INCLUIDOS VEHÍCULOS A GAS)	TOTAL VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE AUTOREGULACIÓN	PORCENTAJE DE AUTOREGULACIÓN (V. AUTOREGULADOS/V. INSCRITOS)	FECHA ÚLTIMA EVALUACIÓN DE OPACIDAD	% DE AUTOREGULACIÓN EXIGIDO A LA FECHA DE LA ÚLTIMA EVALUACIÓN. (RESOLUCIÓN 1869 DE 2006)	
479	496	96,57%	Marzo de 2010	95%	
	Diesel				Gas
	490				6





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

4773

El resumen de los resultados obtenidos en las mediciones de opacidad que soportan el porcentaje alcanzado (hoja de cálculo), y que fueron realizadas por operarios del grupo de Fuentes Móviles de la SDA en las citadas fechas, se anexa al presente Concepto Técnico y el registro digital del citado resumen hace parte de la base de datos del grupo de Fuentes Móviles de la SDA.

## 5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Habiendo programado y/o realizado la prueba de opacidad a la flota (496 vehículos) de la Empresa **COOTRANSKENNEDY LTDA**, y confrontando con el listado de vehículos autorregulados por esta empresa, mediante la Resolución 4815 del 4 de Agosto (sic - 30 de julio) de 2009, se logró establecer que:

- Diecinueve (19) vehículos recientemente incluidos por esta empresa al programa de autorregulación, cumplieron con los estándares del programa y deben ser incluidos en la Resolución de prórroga de Autorregulación, situación que se detalla en la Tabla 6.

**Tabla 6. Relación de vehículos que cumplieron recientemente los estándares del Programa y deben ser incluidos en la Resolución de prórroga de Autorregulación**

Nº	PLACA	COMBUSTIBLE
1	SHF987	DIESEL
2	SHG723	DIESEL
3	VEP442	DIESEL
4	VEP444	DIESEL
5	VER757	DIESEL
6	VEU874	DIESEL
7	VEV352	DIESEL
8	VEV772	DIESEL
9	VEV796	DIESEL
10	VEW241	DIESEL
11	VEW873	DIESEL
12	VEX554	DIESEL
13	VEZ018	DIESEL
14	VEZ206	DIESEL
15	VEZ211	DIESEL
16	VFB404	DIESEL
17	VFB676	DIESEL
18	VFB697	DIESEL
19	VFB697	DIESEL

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

4773

- Veinte y tres (23) vehículos deben ser excluidos de la Resolución de prórroga de Autorregulación para esta empresa porque no alcanzaron los niveles de opacidad requeridos, porque no se presentaron a la prueba de opacidad, porque fueron o están en proceso de chatarrización o porque su tarjeta de operación no se encuentra vigente, como se detalla en la Tabla 7.

**Tabla 7. Relación de vehículos que deben ser excluidos en la Resolución de prórroga de Autorregulación**

Nº	PLACA	COMBUSTIBLE
1	SFZ821	GAS
2	SGN053	DIESEL
3	SGP498	DIESEL
4	SGR686	DIESEL
5	SGS579	DIESEL
6	SGT385	GAS
7	SGT969	GAS
8	SGZ318	DIESEL
9	SGZ824	DIESEL
10	SHC271	DIESEL
11	SHD902	DIESEL
12	SHF241	DIESEL
13	SHG722	DIESEL
14	SHH251	DIESEL
15	SHJ866	DIESEL
16	SHK321	DIESEL
17	SHK704	DIESEL
18	SHL040	DIESEL
19	SII047	DIESEL
20	SIR383	DIESEL
21	VDM292	DIESEL
22	VEP420	DIESEL
23	VEQ391	DIESEL

## 6. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Luego de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 en su Artículo Cuarto se

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA

Gobierno de la Ciudad

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

4773

concluye que la Empresa **COOTRANSKENNEDY LTDA CUMPLIÓ** con las obligaciones allí establecidas y las adquiridas al emitirse la Resolución 773 del 18 de Abril de 2007, mediante la cual se aprobó el programa de autorregulación de esta empresa.

Con base en los resultados obtenidos en las pruebas de opacidad de los vehículos de la Empresa **COOTRANSKENNEDY LTDA** se establece que el **96,57%** de la flota, **CUMPLE** con los estándares del Programa de Autorregulación Ambiental.

## 7. RESULTADO DEL ANÁLISIS

Verificado el cumplimiento de todos los requisitos (incluso el de porcentaje mínimo de flota autorregulada) previstos en la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental y las obligaciones adquiridas por la empresa al emitirse la Resolución de Aprobación del Programa de Autorregulación, se establece que la Empresa **COOTRANSKENNEDY LTDA, CUMPLE** con los estándares del Programa y se sugiere que se dé inicio al acto administrativo que **PRORROGUE** la vigencia de la Aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental para esta empresa. Las placas de la totalidad de vehículos Autorregulados se relacionan en la Tabla 8 del Anexo 1.

(...)

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de conformidad con el Artículo Sexto de la Resolución No. 1869 de 2006, la vigencia de la resolución que aprueba el programa de autorregulación es de un año, y se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, siempre y cuando se mantengan las restricciones vehiculares de carácter ambiental.

Que los resultados de las visitas obrantes en el Concepto Técnico 06817 del 21 de abril de 2010, establecieron que el 96.57% de la flota vehicular de la empresa se encuentra en un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos por la normatividad ambiental.

Que durante el lapso de vigencia de la Resolución No. 0773 del 18 de abril de 2007 modificada por las Resoluciones No. 2077 del 24 de julio de 2007, Resolución 4108 del 21 de diciembre de 2007, Resolución 4815 del 30 de julio de 2009 y prorrogada por la Resolución 1577 del 19 de marzo de 2009, la Cooperativa ha cumplido con





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

4773

las obligaciones establecidas en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1869 de 2006, modificada parcialmente por la Resolución No. 2823 de 2006.

Que teniendo en cuenta lo anterior y verificado los resultados de las visitas que reposan en el Concepto Técnico No. 06817 del 21 de abril de 2010, esta Secretaría procederá a prorrogar y modificar la Resolución No. 0773 del 18 de abril de 2007 modificada por las Resoluciones No. 2077 del 24 de julio de 2007, Resolución 4108 del 21 de diciembre de 2007, Resolución 4815 del 30 de julio de 2009 y prorrogada por la Resolución 1577 del 19 de marzo de 2009, que aprobó el Programa de Autorregulación de la COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY LTDA., "COOTRANSKENNEDY LTDA.," en el sentido de adicionar diecinueve (19) vehículos que aprobaron las pruebas de opacidad hechas por esta Secretaría y excluir veintitrés (23) vehículos, los cuales se relacionarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual perteneciente a la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, después de verificar la base de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad, estableció que la flota vehicular de la COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY LTDA., "COOTRANSKENNEDY LTDA.," susceptible de ser autorregulada, está compuesta por cuatrocientos setenta y nueve (479) vehículos de los cuales seis (6) funcionan a Gas y los cuatrocientos setenta y tres (473) restantes funcionan a Diesel, lo cual varía el porcentaje de autorregulación.

Que de otra parte, las empresas a las cuales se les haya aprobado el Programa de Autorregulación Ambiental, podrán modificar en cualquier momento su parque vehicular activo (con Tarjeta de Operación Vigente); lo cual puede conllevar a que el porcentaje de autorregulación de la flota vehicular disminuya o aumente.

Que de conformidad con el Artículo Octavo de la Carta Política es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, consagra entre otras cosas, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano. Así mismo, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

4773

Que a su vez, el Artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que igualmente, el Ordenamiento Constitucional señala en su Artículo 95, que toda persona está obligada a cumplir con la Constitución y las Leyes y dentro de los deberes de la persona y el ciudadano, establece en su numeral Octavo el de: "Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano". (Subrayado fuera del texto).

Que por su parte el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, estableció que los municipios, distritos o áreas metropolitanas que cuente con una población igual o mayor a un millón de habitantes ejercerán las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que mediante Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental aplicable dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, se estableció el procedimiento a seguir, para la aprobación del mencionado programa.

Que en el Artículo Sexto de la norma citada se establece:

**"...ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL.** Cada Programa de Autorregulación Ambiental empezará a operar a partir de su aprobación, y tendrá una vigencia inicial de un año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que lo apruebe.

*El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, entre tanto se mantengan las restricciones vehiculares de carácter ambiental..."*

Que dicha Resolución fue modificada en su Artículo Cuarto por la Resolución No. 2823 del veintinueve (29) de noviembre de 2006, en lo que tiene que ver con las obligaciones de las empresas participantes en el programa de autorregulación.

Que en el Artículo Primero de la Resolución No. 2823 se previó:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 4773

"... **ARTÍCULO PRIMERO.** *Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1869 de 2006, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS.** *Las empresas participantes tendrán las siguientes obligaciones:*

1. *Mantener el parque vehicular a diesel, al menos un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos en la normatividad vigente. El porcentaje de la flota que deberá alcanzar esta reducción se ajustará al siguiente cronograma:*

*El DAMA realizará las verificaciones a la totalidad de la flota de la empresa, con el fin de establecer qué porcentaje de ese parque vehicular se encuentra dentro de los parámetros de autorregulación y cuáles vehículos no han alcanzado tal estándar.*

(...)

*En la medida en que algún (os) vehículo (s) de la flota restante de la empresa alcance el porcentaje de opacidad previsto para la autorregulación ambiental, estos podrán ser incluidos dentro de la Flota Vehicular Autorregulada, para lo cual se requerirá que el DAMA verifique el cumplimiento técnico **y profiera el acto administrativo que apruebe la autorregulación o que se modifiquen los actos administrativos ya expedidos**, según corresponda en cada caso...".*  
*(Subrayado y negrilla fuera del texto original)...".*

Que de otra parte el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera; y en el literal c) del Artículo 103 ibídem se le delega la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

4773

sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de conocer en única, primera y segunda instancia, los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Artículo Primero literal b) de la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, se delegó en el Director de Control Ambiental entre otras, la función de expedir "... los autos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo..."

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar por el término de un (1) año la Resolución No. 0773 del 18 de abril de 2007 modificada por las Resoluciones No. 2077 del 24 de julio de 2007, Resolución 4108 del 21 de diciembre de 2007, Resolución 4815 del 30 de julio de 2009 y prorrogada por la Resolución 1577 del 19 de marzo de 2009, por medio de la cual se aprobó el programa de autorregulación presentado por la COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY LTDA., "COOTRANSKENNEDY LTDA.," identificada con NIT. 860.023.460 - 4, localizada en la Calle 42 C Sur No. 78 H - 13, Localidad de Kennedy de esta Ciudad, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 0773 del 18 de abril de 2007 modificada por las Resoluciones No. 2077 del 24 de julio de 2007, Resolución 4108 del 21 de diciembre de 2007, Resolución 4815 del 30 de julio de 2009 y prorrogada por la Resolución 1577 del 19 de marzo de 2009, por medio de la cual se aprobó el programa de autorregulación presentado por la COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY LTDA.,





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

4773

"COOTRANSKENNEDY LTDA.", en el sentido de adicionar diecinueve (19) vehículos que aprobaron las pruebas de opacidad hechas por esta Secretaría y excluir veintitrés (23) vehículos, así:

Vehículos adicionados al Programa de Autorregulación Ambiental:

Nº	PLACA	COMBUSTIBLE
1	SHF987	DIESEL
2	SHG723	DIESEL
3	VEP442	DIESEL
4	VEP444	DIESEL
5	VER757	DIESEL
6	VEU874	DIESEL
7	VEV352	DIESEL
8	VEV772	DIESEL
9	VEV796	DIESEL
10	VEW241	DIESEL
11	VEW873	DIESEL
12	VEX554	DIESEL
13	VEZ018	DIESEL
14	VEZ206	DIESEL
15	VEZ211	DIESEL
16	VFB404	DIESEL
17	VFB676	DIESEL
18	VFB697	DIESEL
19	VFB697	DIESEL

1

Vehículos excluidos del Programa de Autorregulación Ambiental:

Nº	PLACA	COMBUSTIBLE
1	SFZ821	GAS
2	SGN053	DIESEL
3	SGP498	DIESEL
4	SGR686	DIESEL
5	SGS579	DIESEL
6	SGT385	GAS
7	SGT969	GAS

<sup>1</sup> Planilla Tomada de la Base Magnética del C.T 06817 del 21 de abril de 2010.

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

4773

8	SGZ318	DIESEL
9	SGZ824	DIESEL
10	SHC271	DIESEL
11	SHD902	DIESEL
12	SHF241	DIESEL
13	SHG722	DIESEL
14	SHH251	DIESEL
15	SHJ866	DIESEL
16	SHK321	DIESEL
17	SHK704	DIESEL
18	SHL040	DIESEL
19	SII047	DIESEL
20	SIR383	DIESEL
21	VDM292	DIESEL
22	VEP420	DIESEL
23	VEQ391	DIESEL

2

La totalidad de los vehículos autorregulados es la siguiente:

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE
1	SFI557	GAS	161	SHK583	DIESEL	321	SIR398	DIESEL
2	SFP449	DIESEL	162	SHK642	DIESEL	322	SIR847	DIESEL
3	SFS585	GAS	163	SHK659	DIESEL	323	SIR849	DIESEL
4	SGH384	GAS	164	SHK660	DIESEL	324	SIR974	DIESEL
5	SGL013	DIESEL	165	SHK749	DIESEL	325	SIR989	DIESEL
6	SGL094	GAS	166	SHK775	DIESEL	326	SIS114	DIESEL
7	SGM882	GAS	167	SHK796	DIESEL	327	SIS153	DIESEL
8	SGO228	DIESEL	168	SHK813	DIESEL	328	SIS154	DIESEL
9	SGP662	DIESEL	169	SHK860	DIESEL	329	SIS240	DIESEL
10	SGP919	DIESEL	170	SHK863	DIESEL	330	SIS363	DIESEL
11	SGR706	DIESEL	171	SHK893	DIESEL	331	SIS364	DIESEL
12	SGS197	DIESEL	172	SHK979	DIESEL	332	SIS803	DIESEL
13	SGS999	DIESEL	173	SHL017	DIESEL	333	SIS948	DIESEL
14	SGT527	DIESEL	174	SHL067	DIESEL	334	SOC043	DIESEL
15	SGW181	DIESEL	175	SHL107	DIESEL	335	VDC460	DIESEL
16	SGW249	GAS	176	SHL157	DIESEL	336	VDD897	DIESEL
17	SGW345	DIESEL	177	SHL170	DIESEL	337	VDE081	DIESEL

<sup>2</sup> Planilla Tomada de la Base Magnética del C.T 06817 del 21 de abril de 2010..

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**Gobierno de la Ciudad**

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

4773

18	SGW671	DIESEL	178	SHL184	DIESEL	338	VDF961	DIESEL
19	SGW688	DIESEL	179	SHL185	DIESEL	339	VDG043	DIESEL
20	SGW751	DIESEL	180	SHL205	DIESEL	340	VDG267	DIESEL
21	SGX014	DIESEL	181	SHL215	DIESEL	341	VDG906	DIESEL
22	SGX047	DIESEL	182	SHL378	DIESEL	342	VDH318	DIESEL
23	SGX081	DIESEL	183	SHL379	DIESEL	343	VDI057	DIESEL
24	SGX335	DIESEL	184	SHL582	DIESEL	344	VDI481	DIESEL
25	SGX402	DIESEL	185	SHL651	DIESEL	345	VDI501	DIESEL
26	SGX635	DIESEL	186	SHL700	DIESEL	346	VDI808	DIESEL
27	SGX712	DIESEL	187	SHL777	DIESEL	347	VDJ262	DIESEL
28	SGX775	DIESEL	188	SHL778	DIESEL	348	VDJ268	DIESEL
29	SGX929	DIESEL	189	SHL849	DIESEL	349	VDJ346	DIESEL
30	SGY684	DIESEL	190	SHL852	DIESEL	350	VDJ366	DIESEL
31	SGY997	DIESEL	191	SHL868	DIESEL	351	VDJ377	DIESEL
32	SGZ083	DIESEL	192	SHL998	DIESEL	352	VDJ687	DIESEL
33	SGZ138	DIESEL	193	SHM169	DIESEL	353	VDJ689	DIESEL
34	SGZ192	DIESEL	194	SHM250	DIESEL	354	VDJ695	DIESEL
35	SGZ220	DIESEL	195	SHM434	DIESEL	355	VDJ735	DIESEL
36	SGZ665	DIESEL	196	SHM797	DIESEL	356	VDJ739	DIESEL
37	SGZ830	DIESEL	197	SHM799	DIESEL	357	VDK111	DIESEL
38	SHA010	DIESEL	198	SHN156	DIESEL	358	VDK296	DIESEL
39	SHA189	DIESEL	199	SHN215	DIESEL	359	VDK519	DIESEL
40	SHA478	DIESEL	200	SHN561	DIESEL	360	VDK521	DIESEL
41	SHA841	DIESEL	201	SHN666	DIESEL	361	VDK608	DIESEL
42	SHA906	DIESEL	202	SIA039	DIESEL	362	VDL283	DIESEL
43	SHA989	DIESEL	203	SIA049	DIESEL	363	VDL607	DIESEL
44	SHB031	DIESEL	204	SIA105	DIESEL	364	VDL646	DIESEL
45	SHB497	DIESEL	205	SIA484	DIESEL	365	VDL687	DIESEL
46	SHB726	DIESEL	206	SIA583	DIESEL	366	VDL999	DIESEL
47	SHB882	DIESEL	207	SIA691	DIESEL	367	VDM156	DIESEL
48	SHC064	DIESEL	208	SIB039	DIESEL	368	VDM157	DIESEL
49	SHC065	DIESEL	209	SIB074	DIESEL	369	VDM158	DIESEL
50	SHC103	DIESEL	210	SIB291	DIESEL	370	VDM159	DIESEL
51	SHC173	DIESEL	211	SIB697	DIESEL	371	VDM227	DIESEL
52	SHC266	DIESEL	212	SIB743	DIESEL	372	VDM299	DIESEL
53	SHC295	DIESEL	213	SIC476	DIESEL	373	VDM309	DIESEL
54	SHC378	DIESEL	214	SIC528	DIESEL	374	VDM312	DIESEL
55	SHC476	DIESEL	215	SIC677	DIESEL	375	VDM318	DIESEL
56	SHC489	DIESEL	216	SIC732	DIESEL	376	VDM473	DIESEL
57	SHC511	DIESEL	217	SIC850	DIESEL	377	VDM506	DIESEL

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

4773

58	SHC512	DIESEL	218	SIC978	DIESEL	378	VDM507	DIESEL
59	SHC574	DIESEL	219	SID334	DIESEL	379	VDM647	DIESEL
60	SHC757	DIESEL	220	SID426	DIESEL	380	VDM684	DIESEL
61	SHC800	DIESEL	221	SID455	DIESEL	381	VDM799	DIESEL
62	SHC801	DIESEL	222	SID694	DIESEL	382	VDN242	DIESEL
63	SHC847	DIESEL	223	SID850	DIESEL	383	VDN243	DIESEL
64	SHD017	DIESEL	224	SID876	DIESEL	384	VDN772	DIESEL
65	SHD232	DIESEL	225	SID990	DIESEL	385	VDN775	DIESEL
66	SHD327	DIESEL	226	SIE115	DIESEL	386	VDN888	DIESEL
67	SHD547	DIESEL	227	SIE254	DIESEL	387	VDO179	DIESEL
68	SHD628	DIESEL	228	SIE277	DIESEL	388	VDO354	DIESEL
69	SHE361	DIESEL	229	SIE281	DIESEL	389	VDO576	DIESEL
70	SHE599	DIESEL	230	SIE291	DIESEL	390	VDO773	DIESEL
71	SHE664	DIESEL	231	SIE392	DIESEL	391	VDO912	DIESEL
72	SHE730	DIESEL	232	SIE518	DIESEL	392	VDO959	DIESEL
73	SHE760	DIESEL	233	SIF166	DIESEL	393	VDO981	DIESEL
74	SHE774	DIESEL	234	SIF304	DIESEL	394	VDP571	DIESEL
75	SHE936	DIESEL	235	SIF316	DIESEL	395	VDP573	DIESEL
76	SHE956	DIESEL	236	SIF409	DIESEL	396	VDP818	DIESEL
77	SHE960	DIESEL	237	SIF423	DIESEL	397	VDQ609	DIESEL
78	SHF189	DIESEL	238	SIF455	DIESEL	398	VDQ748	DIESEL
79	SHF190	DIESEL	239	SIF459	DIESEL	399	VDQ749	DIESEL
80	SHF304	DIESEL	240	SIF613	DIESEL	400	VDR337	DIESEL
81	SHF305	DIESEL	241	SIG027	DIESEL	401	VDR716	DIESEL
82	SHF395	DIESEL	242	SIG078	DIESEL	402	VDR937	DIESEL
83	SHF669	DIESEL	243	SIG812	DIESEL	403	VDR942	DIESEL
84	SHF811	DIESEL	244	SIG821	DIESEL	404	VDS185	DIESEL
85	SHF838	DIESEL	245	SIG910	DIESEL	405	VDS186	DIESEL
86	SHF869	DIESEL	246	SIG985	DIESEL	406	VDS198	DIESEL
87	SHF899	DIESEL	247	SIH218	DIESEL	407	VDS199	DIESEL
88	SHF939	DIESEL	248	SIH653	DIESEL	408	VDS216	DIESEL
89	SHF987	DIESEL	249	SIH654	DIESEL	409	VDS219	DIESEL
90	SHG016	DIESEL	250	SII011	DIESEL	410	VDS439	DIESEL
91	SHG036	DIESEL	251	SII026	DIESEL	411	VDS457	DIESEL
92	SHG127	DIESEL	252	SII034	DIESEL	412	VDS460	DIESEL
93	SHG182	DIESEL	253	SII041	DIESEL	413	VDS557	DIESEL
94	SHG223	DIESEL	254	SII042	DIESEL	414	VDS560	DIESEL
95	SHG308	DIESEL	255	SII049	DIESEL	415	VDS577	DIESEL
96	SHG328	DIESEL	256	SII815	DIESEL	416	VDS594	DIESEL
97	SHG721	DIESEL	257	SII848	DIESEL	417	VDS595	DIESEL

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

4773

98	SHG723	DIESEL	258	SII850	DIESEL	418	VDT189	DIESEL
99	SHG724	DIESEL	259	SII858	DIESEL	419	VDT713	DIESEL
100	SHG730	DIESEL	260	SLJ032	DIESEL	420	VDT718	DIESEL
101	SHG784	DIESEL	261	SLJ307	DIESEL	421	VDU311	DIESEL
102	SHG795	DIESEL	262	SLJ411	DIESEL	422	VDU312	DIESEL
103	SHG803	DIESEL	263	SIJ419	DIESEL	423	VDU476	DIESEL
104	SHG856	DIESEL	264	SIJ435	DIESEL	424	VDU485	DIESEL
105	SHG917	DIESEL	265	SIJ864	DIESEL	425	VDU672	DIESEL
106	SHH038	DIESEL	266	SIJ928	DIESEL	426	VDV641	DIESEL
107	SHH068	DIESEL	267	SIK108	DIESEL	427	VEA512	DIESEL
108	SHH121	DIESEL	268	SIK112	DIESEL	428	VEL084	DIESEL
109	SHH174	DIESEL	269	SIK113	DIESEL	429	VEL096	DIESEL
110	SHH185	DIESEL	270	SIK195	DIESEL	430	VEL098	DIESEL
111	SHH223	DIESEL	271	SIK362	DIESEL	431	VEN504	DIESEL
112	SHH342	DIESEL	272	SIK392	DIESEL	432	VEN795	DIESEL
113	SHH343	DIESEL	273	SIK584	DIESEL	433	VEO926	DIESEL
114	SHH369	DIESEL	274	SIK602	DIESEL	434	VEP413	DIESEL
115	SHH372	DIESEL	275	SIK779	DIESEL	435	VEP419	DIESEL
116	SHH373	DIESEL	276	SIK798	DIESEL	436	VEP422	DIESEL
117	SHH448	DIESEL	277	SIL044	DIESEL	437	VEP429	DIESEL
118	SHH452	DIESEL	278	SIL162	DIESEL	438	VEP432	DIESEL
119	SHH534	DIESEL	279	SIL374	DIESEL	439	VEP442	DIESEL
120	SHH543	DIESEL	280	SIL377	DIESEL	440	VEP444	DIESEL
121	SHH544	DIESEL	281	SIL505	DIESEL	441	VEQ213	DIESEL
122	SHH648	DIESEL	282	SIL571	DIESEL	442	VEQ272	DIESEL
123	SHH660	DIESEL	283	SIL666	DIESEL	443	VEQ308	DIESEL
124	SHH719	DIESEL	284	SIL667	DIESEL	444	VEQ351	DIESEL
125	SHH885	DIESEL	285	SIM169	DIESEL	445	VEQ352	DIESEL
126	SHI515	DIESEL	286	SIM273	DIESEL	446	VEQ359	DIESEL
127	SHI549	DIESEL	287	SIM631	DIESEL	447	VEQ374	DIESEL
128	SHI632	DIESEL	288	SIM799	DIESEL	448	VEQ377	DIESEL
129	SHI667	DIESEL	289	SIM964	DIESEL	449	VEQ383	DIESEL
130	SHI789	DIESEL	290	SIM977	DIESEL	450	VEQ981	DIESEL
131	SHI908	DIESEL	291	SIM980	DIESEL	451	VEQ982	DIESEL
132	SHI932	DIESEL	292	SIN064	DIESEL	452	VER136	DIESEL
133	SHJ028	DIESEL	293	SIN234	DIESEL	453	VER707	DIESEL
134	SHJ043	DIESEL	294	SIN334	DIESEL	454	VER757	DIESEL
135	SHJ220	DIESEL	295	SIN364	DIESEL	455	VES274	DIESEL
136	SHJ303	DIESEL	296	SIN380	DIESEL	456	VES294	DIESEL
137	SHJ382	DIESEL	297	SIN451	DIESEL	457	VET826	DIESEL



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

4773

138	SHJ469	DIESEL	298	SIN545	DIESEL	458	VEU515	DIESEL
139	SHJ504	DIESEL	299	SIN554	DIESEL	459	VEU560	DIESEL
140	SHJ506	DIESEL	300	SIN708	DIESEL	460	VEU874	DIESEL
141	SHJ535	DIESEL	301	SIN709	DIESEL	461	VEV352	DIESEL
142	SHJ544	DIESEL	302	SIN767	DIESEL	462	VEV750	DIESEL
143	SHJ694	DIESEL	303	SIN768	DIESEL	463	VEV762	DIESEL
144	SHJ776	DIESEL	304	SIN926	DIESEL	464	VEV772	DIESEL
145	SHJ778	DIESEL	305	SIN991	DIESEL	465	VEV796	DIESEL
146	SHJ779	DIESEL	306	SIO270	DIESEL	466	VEW241	DIESEL
147	SHJ793	DIESEL	307	SIO365	DIESEL	467	VEW494	DIESEL
148	SHJ912	DIESEL	308	SIO434	DIESEL	468	VEW514	DIESEL
149	SHJ954	DIESEL	309	SIO435	DIESEL	469	VEW515	DIESEL
150	SHJ962	DIESEL	310	SIO499	DIESEL	470	VEW873	DIESEL
151	SHK030	DIESEL	311	SIO502	DIESEL	471	VEX554	DIESEL
152	SHK079	DIESEL	312	SIO866	DIESEL	472	VEX887	DIESEL
153	SHK113	DIESEL	313	SIP266	DIESEL	473	VEZ018	DIESEL
154	SHK194	DIESEL	314	SIQ248	DIESEL	474	VEZ206	DIESEL
155	SHK199	DIESEL	315	SIR026	DIESEL	475	VEZ211	DIESEL
156	SHK220	DIESEL	316	SIR384	DIESEL	476	VFB404	DIESEL
157	SHK229	DIESEL	317	SIR387	DIESEL	477	VFB676	DIESEL
158	SHK322	DIESEL	318	SIR389	DIESEL	478	VFB697	DIESEL
159	SHK431	DIESEL	319	SIR390	DIESEL	479	VFB697	DIESEL
160	SHK505	DIESEL	320	SIR397	DIESEL			

**ARTICULO TERCERO.-** Los demás Artículos de la Resolución No. 0773 del 18 de abril de 2007 modificada por las Resoluciones No. 2077 del 24 de julio de 2007, Resolución 4108 del 21 de diciembre de 2007, Resolución 4815 del 30 de julio de 2009 y prorrogada por la Resolución 1577 del 19 de marzo de 2009, quedarán vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Movilidad y a la Policía de Tránsito de Bogotá, para que se apliquen las excepciones a las restricciones de circulación a las que hace referencia el Decreto 174 de 2006, o aquel que lo modifique o sustituya.

<sup>3</sup> Planilla Tomada de la Base Magnética del C.T 06817 del 21 de abril de 2010.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

4773

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar la presente Resolución en el boletín que para el efecto disponga esta Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY LTDA., "COOTRANSKENNEDY LTDA.," identificada con NIT. 860.023.460 - 4, Señor JORGE ALBERTO ARANDIA RUÍZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.072.836 de Bogotá D.C., o a quien haga sus veces, o a su apoderado debidamente constituido, localizada en la Calle 42 C Sur No. 78 H - 13, Localidad de Kennedy de esta Ciudad.

**PARAGRAFO.-** El Representante legal o quien haga sus veces, deberá presentar al momento de la notificación, certificado de existencia y representación de la persona jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. –** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación con plena observancia de lo establecido en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

17 JUN 2010

**EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO**

Director de Control Ambiental

VBo. Fernando Molano Nieto - Subdirector de Calidad del Aire Auditiva y Visual  
Revisó: Clara Patricia Álvarez Medina - Coordinadora Jurídica Aire-Ruido  
Proyectó: Carlos Andrés Guzmán Moreno  
C.T 06817 del 21/04/2010 - Exp. DM-02-2007-510 - COOTRANSKENNEDY LTDA.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co

